

OFERENTE/S:			
CUIT Nº:			

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2	kit	Kit de marcadores STRs autosómicos por 200rx: STRs autosómicos con 6 fluoróforos para identificación humana incluyendo el "core expandido" de CODIS del FBI, para condiciones de amplificación en directo de muestras de referencia y amplificación de evidencias, en volumen de 25 uL. También se deben incluir reactivos necesarios para amplificación directa del kit de amplificación de STRs autosómicos y size estándar para la corrida en Secuenciador ABI 3500. Es requisito excluyente del presente renglón, que el kit en cuestión haya sido validado en nuestro laboratorio previamente: GF, PF6C y VersaPlex. Total 400 Reacciones	\$	\$
2	1	Kit	Marcadores STRs de cromosoma Y por 50 reacciones: STRs de cromosoma Y para identificación de muestras masculinas de origen humano, para condiciones de amplificación en directo de muestras de referencia y evidencias, en volumen final 25 ul.	\$	\$
3	2	Cajas	Cajas de 48 unidades de cartuchos para extracción automatizada de ADN en equipo Maxwell RSC 48 para uso forense	\$	\$
4	1	Caja	MRCF0R100 Microcon-100 columnas de filtración	\$	\$
5	3	Unidades	Polímero POP-4 (por 384 muestras cada uno) para equipo de electroforesis capilar ABI3500	\$	\$
6	2	Cajas	Contenedores de buffer ánodo para equipo de electroforesis capilar ABI 3500. Cajas por 4 unidades cada una	\$	\$
7	2	Cajas	Caja con contenedores de buffer cátodo para equipo de electroforesis capilar ABI 3500. Cajas por 4 unidades cada una	\$	\$
8	4	Caja	Placas de PCR de 96 pocillos con media pollera, compatibles con equipos: BSD 600 Plus, Veriti, Proflex y ABI 3500. Cajas por 10 unidades cada una	\$	\$



OFFRENTE/S:

CUIT Nº:

9	1	Caja	Septos para placas de 96 pocillos, para 3500/SeqStudio™ Flex. Caja por 20 unidades	\$ \$
10	10	Frascos	EDTA 0,5M ph 8. Grado biología Molecular. Frascos por 100 ml	\$ \$
11	1	Unidad	Arreglo capilar para ABI 3500 P/N 4404683	\$ \$
		\$		

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.

# **CLAUSULAS PARTICULARES**

### PRIMERA. - OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de reactivos e insumos destinados al Laboratorio de Genética Forense dependiente del Ministerio Público de La Pampa para el procesamiento de muestras tomadas para el Registro de datos genéticos, según ley 3099; como así también para el procesamiento de muestras involucradas en la resolución de casos civiles de filiación/identificación, como así también casos penales.

## SEGUNDA. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser remitidas al e-mail <u>oficinacontablemp@mplapampa.gob.ar</u> hasta el día **29/07/2025** a las **10:00 hs.**, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

#### TERCERA. -

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original-firmados por autoridad responsable de su emisión, como así las copias certificadas.

FIRMA	Y ACLARAC	CIÓN PROV	EEDOR



0	F	F	R	F	N	Т	F	S	

CUIT Nº:

## **<u>CUARTA. -</u>** Con la oferta **<u>deberán</u>** ser presentados:

- a) "Certificado de Libre Deuda Alimentaria" expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de La Pampa (Ley Provincial N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente suscripta y completada- la "Autorización" que, como Anexo I, se adjunta a este pliego. Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar "Certificado de Libre Deuda Alimentaria" o "Autorización" (Anexo I) con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio y copia del instrumento que acredite la actual composición del mismo (acta de distribución de cargos). La no presentación del Certificado (o de la Autorización, debidamente completada y suscripta), producirá, automáticamente, la invalidez de la oferta.
- **b**) **Anexo II** (Declaración Jurada sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial). La no presentación del Anexo -debidamente suscripto- producirá, automáticamente, la invalidez de la oferta.
- c) Si el proponente fuera una Persona Jurídica, deberá adjuntar datos de su inscripción registral.
- d) Constitución de la Garantía de Oferta

### **QUINTA: VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS** (\$ 17.500), el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta "Rentas Generales – Nº 1095/7 – Banco de La Pampa" o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578).

La constancia de depósito o de la trasferencia del importe correspondiente al valor del pliego, deberá presentarse junto a la oferta económica.



OFFRENTE/S:

CUIT Nº:

### **SEXTA. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **quince** (15) días hábiles, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

## <u>SÉPTIMA. -</u> LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

En el Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público de La Pampa sito en Avenida Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios, Planta Baja, Centro Judicial, Santa Rosa – La Pampa.-

### **OCTAVA. - FORMA DE PAGO:**

Dentro de los 07 (siete) días hábiles de la recepción definitiva. Podrá requerirse el pago parcial de la Orden de Compra con la recepción definitiva por ítem completo. En el caso de que el proveedor requiera el pago anticipado en relación a algún ítem, deberá dejarlo consignado expresamente en su propuesta. Luego de la adjudicación y como requisito indispensable para el pago anticipado, el proveedor adjudicatario deberá constituir a nombre del Ministerio Público – CUIT 30-71172334-6 un Seguro de Caución por el importe total cotizado para el o los ítems respectivos y presentar la correspondiente póliza a la Oficina Contable del Ministerio Público.

### **NOVENA. - CONSTITUCION DE GARANTIAS:**

Las Garantías de Oferta y de Adjudicación deberán constituirse a la orden del Ministerio Público, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "Garantía de



OFFRENTE/S:

CUIT Nº:

Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser constituidas a nombre del Ministerio Público – CUIT 30-71172334-6, estar Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **Garantía de Oferta** por el **UNO POR CIENTO** (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa.

La **Garantía de Adjudicación** que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO** (5%) del monto total adjudicado.

## **<u>DÉCIMA - COMPRE PAMPEANO:</u>**

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, Régimen legal de "Compre al Proveedor o Productor Pampeano". Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación, se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6°: En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de: a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3°, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un DIEZ POR CIENTO (10%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso. b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un DOS POR CIENTO (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - (02954) - 452793 / 452794.



OFERENTE/S:

CUIT Nº:

## **DÉCIMA PRIMERA - LEGISLACION APLICABLE:**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73, el Reglamento para Contrataciones del Poder Judicial Acuerdo N° 3769 y sus modificatorias.

## **DÉCIMA SEGUNDA. -**

Se solicita la cotización específica de reactivos marca AppliedBiosystems y Promega teniendo en cuenta que los procedimientos analíticos fueron optimizados y validados en base a su uso específico. Las marcas enunciadas en otros ítems son indicativas de calidad, lo que se tomará en consideración al momento de la adjudicación de los mismos.

# **DÉCIMA TERCERA. -**

La adjudicación será efectuada por renglón completo (no serán aceptadas cotizaciones por parte de renglón)

## **DÉCIMA CUARTA. -**

Podrán ser solicitadas la folletería, documentación técnica o muestras, sin costo, de los elementos cotizados si las mismas no fueran entregadas en el momento de la apertura. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado se considerará que ha desistido de la oferta.

## **DÉCIMA QUINTA. -**

Cualquier cambio de modelo o de tecnología producido entre el momento de la oferta y la entrega de los bienes deberá ser comunicado, inmediatamente de conocido, ofreciendo en tal caso



OFERENTE/S:

CUIT Nº:

la última versión de la marca propuesta. El Ministerio Público considerará lo propuesto y se expedirá al respecto.

## **DÉCIMA SEXTA. -**

El oferente deberá garantizar que los elementos cotizados sean entregados libres de uso y de defectos y en buenas condiciones de funcionamiento.

## <u>DÉCIMA SÉPTIMA.</u> – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por el Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público, quien a su criterio contemplará la oferta económica, la calidad de los insumos y/o productos, los antecedentes del proponente y cualquier otro factor que considere necesario ponderar a efectos de determinar la oferta más conveniente.

Durante el estudio de las ofertas el Ministerio Público podrá solicitar a los oferentes todos aquellos antecedentes, aclaraciones, información complementaria o muestras sin costo que estime necesarias para el estudio integral de las ofertas. El pedido de información complementaria será efectuado a través de una notificación formal y la respuesta deberá ser realizada dentro del plazo que se indique o en su defecto, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. hábiles.

## **DÉCIMA OCTAVA -**

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

# **DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA**



OFERENTE/S
CUIT Nº:

Los insumos cotizados deberán ser entregados dentro de los **sesenta** (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. En caso de no poder cumplimentar con dicho plazo, el proveedor podrá indicar el plazo en el que se compromete a realizar la entrega del insumo solicitado, lo cual será tenido en cuenta al momento determinar la oferta más conveniente.

A los efectos de la solicitud de prórrogas al término contractual se tendrá en consideración lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la provincia de La Pampa, en especial el CAPITULO XI: De la entrega y de la recepción y el CAPITULO XIII: De las penalidades contractuales.

# ANEXO I AUTORIZACION

Santa Rosa, de de 2025.-



OFERENTE/S: CUIT Nº:
Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley Nº 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:
Apellido:
Nombres:
Tipo y Número de Documento de Identidad:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Domicilio:
Firma y Aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

- a) Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).
- b) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

# ANEXO II DECLARACION JURADA



OFERENTE/S:		
CUIT Nº:		
Declaro/amos	s, bajo juramento,	no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra
o Liquidación	ni Inhabilitado/s	Judicialmente.
Santa Rosa	de	de 2025
		Firma y aclaración del/os oferente/s



# Pliego Hoja Adicional de Firmas

1	N	ú	ı	n	Δ	r	^	
	N				r	1	( )	П

Referencia: Pliego Lic Pública 13/2025 - EX-2025-00039836- -JUSPAMPA-OCMP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.